



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
 PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA: VER  
 CÁRATULA DE TESTADO DE  
 INFORMACIÓN AL FINAL DE  
 DOCUMENTO

Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2024

Expediente SSP/DST/P-573-R/2024

El Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el **PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA** por los trabajos detectados mediante Acta de Infracción al Reglamento de Limpia con folio No. 00513, realizados en fecha 27 de noviembre del 2024 y que se describen a continuación.

2

**Obstrucción de la vía pública con material de construcción:**

Vías de acceso controlado:  Ave. principales:  Ave. colectoras:  Conexión domiciliaria:   
 Av. Locales  Banqueta  Camellones  Otros:

**En caso de zanjas en pavimento, el solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:**

- La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos  $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$  y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.
- Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de daño, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la intervención.
- Se deberá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar daños en los mismos, en caso de daños se solicitará la reposición de las mismas.
- En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima  $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 *Catálogo de secciones de pavimentos*, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 *Categoría de Tráfico Pesado*; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto *Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas*, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será el responsable la persona moral denominada **HEDGAR OMAR GARZA GARZA**, que deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

| <b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b> |  |
|------------------------------|--|
|                              | Expediente<br>SSP/DST/P-573-R/2024   |
|                              | <del>Fecha de Clasificación</del>  |
|                              | Área<br>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY  |
|                              | <del>Información Reservada</del>   |
|                              | <del>Periodo de Reserva</del>  |
|                              | <del>Fundamento Legal</del>  |
|                              | <del>Ampliación del periodo de reserva</del>   |
| <b>INFORMACIÓN</b>           | Fundamento Legal<br>Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
|                              | Acta del Comité de Transparencia<br>Acta 3/2025 ordinaria  |
|                              | <del>Fecha de Desclasificación</del>   |
|                              | Confidencial<br>Página 1: No. 2 Domicilio 19 palabras.<br>Página 2: No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma   |
|                              | Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público<br><br>DANIÉLA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ<br>DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*